



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1111089-53-LP25, POR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO NOC - SOC.
RESOLUCION EXENTO N°: 9797 / 2025
Santiago 05/12/2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, del año 2018 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución N°36 de 2024 y 08/2025 de Contraloría General de la República; y el D.S. N°7 de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y;

CONSIDERANDO:

- 1- El Memorándum N°21080/2025 de fecha 06-11-2025, emanado del Jefe del Departamento de Tecnologías y Procesos(S), por el cual, solicita licitar por la adquisición de servicio de monitoreo Noc – Soc.
- 2- La consulta y verificación, efectuada, en cuanto el citado servicio requerido (servicio de monitoreo Noc – Soc), no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el “Sistema de Información de Mercado Público”, en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- 3- La Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;

RESUELVO:

I-APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID N°1111089-53-LP25, para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO NOC - SOC"

BASES ADMINISTRATIVAS**1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, requiere contar con un servicio que permita monitorear la infraestructura tecnológica de ANID existente en entornos on premise y cloud, además de prevenir y mejorar los tiempos de respuesta frente a incidentes de ciberseguridad.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiera. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo ANID cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser

solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo, a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 20 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 50 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se ajusta publicación a 10 días en consideración que el servicio requerido es de fácil cotización y evaluación, siendo relevante para ANID poder obtenerlos a la brevedad.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs, las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 46 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)

ii. día lunes, antes de las 15:00 horas

iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

"Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 46, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente".

De igual modo ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 46 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo con los anexos adjuntos a las presentes bases, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurre alguna de las causales del artículo 115 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas haya sido efectuado con éxito, verificando el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema. Las propuestas técnicas y económicas, tendrán que ingresarse al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deben ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, ingresándolas separadamente al portal.

7.1 REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

El oferente deberá encontrarse habilitado en el Registro de Proveedores al momento de presentar su oferta, de acuerdo con el art. 4, numeral 19 del Decreto N°661.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (leyN°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (artículo 35 quáter Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el capítulo VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el título VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Artículo 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por articulo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el capítulo VII de la ley 19.886, que

regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Debe ser integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.
- Nombrar un representante o apoderando común con poder suficiente.
- En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad)
- Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.
- Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.
- La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N°1 obligatorio).
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2 obligatorio)

7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a ANID. **Anexo N°4.**

-Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

-Las ofertas económicas, deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El presupuesto máximo de esta contratación es de **\$81.000.000 (ochenta y un millones de pesos)** impuestos incluidos, por un contrato de 14 meses de carácter renovable. Si los oferentes, exceden el monto máximo establecido, sus ofertas, serán consideradas como inadmisibles.

7.4. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado, de acuerdo con lo indicado en el apartado N°29 ESPECIFICACIONES TECNICAS. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación. (ANEXO N°3)

Experiencia del Proveedor: Número de proyectos realizados en servicios similares (NOC-SOC) **durante los últimos 3 años (36 meses).**

Deberá completar por cada experiencia el Anexo N°3-A, adjuntando de manera obligatoria la factura y orden de compra o copia del contrato del servicio correspondiente.

*en caso, que no presente experiencia, no será causal de exclusión del proceso, sólo estará sujeto a evaluación correspondiente.

Metodología de trabajo y requerimientos solicitados: El oferente, debe entregar una propuesta técnica detallada que incluya todos los puntos mencionados en los requerimientos del servicio. (Anexo N°3-B)

Los antecedentes incompletos no serán considerados para la evaluación

7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para esta licitación no se solicita garantía de seriedad de la oferta.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisible.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisible la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

ANID declarará, fundadamente, inadmisibles las ofertas, en caso, que, éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no

resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 8 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares		Suplentes	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Joel Donoso	Jefe (subrogante) Departamento de Tecnologías y Procesos	Alberto Zavala	Encargado de Unidad de productos
Joel Álvarez	Encargado de Unidad de Infraestructura y Sistemas TI	Juan Carlos Ramírez	Ingeniero de Infraestructuras y Sistemas TI
Cristián Aparicio	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Gálvez	Analista de compras y contrataciones

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley 19.886 y su Reglamento.
- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 45 y 56 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o

indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

-Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Los integrantes, de la comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730. Adicionalmente, ANID, podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases.

ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 56 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

13.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de, de acuerdo, a los siguientes criterios y ponderación:

CRITERIOS	VARIABLES	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	PRECIO	35%
TÉCNICOS	EXPERIENCIA	25%
	METODOLOGÍA DE TRABAJO Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	35%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
Oferta Económica	Precio	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor, en base a la siguiente fórmula: (precio mínimo bruto/precio bruto oferta) *100. La evaluación de este factor se realizará con impuestos incluidos, de acuerdo, a lo declarado en el formato de anexo de propuesta económica.	100
Oferta Técnica	Experiencia	Adjunta 3 o más experiencias adjuntando factura y orden de Compra o contrato por el servicio de NOC-SOC	100
		Adjunta 1-2 experiencias adjuntando factura y orden de compra o contrato por el servicio de NOC-SOC	50
		No acredita experiencia en servicio NOC-SOC	0
	Metodología de trabajo y requerimientos solicitados	El oferente cumple todos los requerimientos solicitados y presenta los procedimientos de trabajo correspondientes	100
		El oferente no cumple todos los requerimientos solicitados con los procedimientos de trabajo correspondientes	inadmissible
Administrativa	Cumplimiento de los Requisitos Formales	El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta	100

	El oferente NO cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta	0
--	--	---

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- f. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID que se adjudique al o los oferentes qué habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, hayas obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Oferta Técnica (sumatoria sub ítems)
- Oferta Económica

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento, que se deba, readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado

El oferente, a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo, respecto del proceso de la licitación. Lo anterior, en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta.

ANID, emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso, de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir, simultáneamente, respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653. Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas

en cada uno de los criterios de evaluación.

ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16. CONTRATO

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato. La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en Moneda 1375, Santiago, o se podrá firmar en forma electrónica.

En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectué (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, ANID se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejore valuado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación. En el caso de proveedores extranjeros, deberán constituir una sociedad en Chile, o contar con agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 154 del Reglamento de la Ley N°19.886. ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

17. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:

El proveedor, deberá garantizar fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como, por ejemplo, boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía reciprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento e irrevocable. Dicha garantía, debe ser tomada según los siguientes detalles:

Beneficiario: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Rut beneficiario: 60.915.000-9

Monto: 5 % del monto adjudicado.

Vigencia: 90 días corridos, contados desde la fecha de finalización del servicio

Glosa: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato Licitación ID 1111089-53-LP25, SERVICIO DE POR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO NOC - SOC.

-Medios electrónicos: En los casos en que se otorgue de manera electrónica (con firma electrónica), deberá presentarla enviarla al correo electrónico caparicio@anid.cl y ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo necesaria su entrega física en oficinas de ANID.

-Medios Físicos: El oferente deberá entregar la caución en la Oficina de Partes de ANID ubicada en calle Moneda 1375 Santiago Centro, de lunes a viernes entre las 09:00 a 12:00 hrs.;

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable. La devolución de las cauciones de fiel cumplimiento de contrato se realizará en calle Moneda 1375, Santiago Centro, previa coordinación con la unidad de Tesorería y visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean: Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula; Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o Personas naturales que concurran con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular". De lo anterior, se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

18. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La contratación es de ejecución inmediata y tendrá una duración de 14 meses, una vez completada la total tramitación de la Resolución de Aprobatoria de Contrato y envío de la orden de compra.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo N°12 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración que la naturaleza de este servicio es altamente especializado y presta un servicio que soporta la operación interna que no puede ser suspendido, el plazo de ejecución de la prestación del servicio, **podrá ser renovado por una sola vez y/o prorrogado correspondiente al hito2**, por acuerdo fundado de las partes y sólo si ANID, lo estima beneficioso para los

intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación técnica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato

19. FORMA DE PAGO

Los pagos, relacionados con el contrato, se realizaran de acuerdo con lo que se señala, en el siguiente cuadro :

Hito 1	Descripción	% pago
Implementación: Toma de requerimientos e Instalación, activación del software (si corresponde) y Set up del servicio.	Se paga una vez entregado un informe final de implementación que acredite la suscripción entregada a ANID (Si corresponde) y el acceso al portal de administración, en modo lectura, de las plataformas de monitoreo y seguridad	20% del pago de la oferta. Se paga en 1 cuota, tiempo para la implementación inicial, 2 meses
Hito 2	Descripción	% pago
Servicio Mensual: Contra prestación de servicio mensual en régimen. Cuotas mensuales hasta la fecha de término del contrato.	Este servicio, se paga, mensualizado, desde el tercer mes de la contratación. Lo anterior, siempre y cuando se presente, previamente, documento formal que acredite la prestación de dicho servicio (Informe Mensual, que este aprobado por ANID). El informe mensual debe contener lo indicado en el ítem 29.3 numeral 5.	80% del pago de la oferta Se paga en cuotas mensuales iguales (80% distribuido en 12 cuotas iguales) 1º servicio mensual (mes 3 de contrato) 2º servicio mensual (mes 4 de contrato) 3º servicio mensual (mes 5 de contrato) 4º servicio mensual (mes 6 de contrato) 5º servicio mensual (mes 7 de contrato) 6º servicio mensual

		(mes 8 de contrato) 7º servicio mensual (mes 9 de contrato) 8º servicio mensual (mes 10 de contrato) 9º servicio mensual (mes 11 de contrato) 10º servicio mensual (mes 12 de contrato) 11º servicio mensual (mes 13 de contrato) 12º servicio mensual (mes 14 de contrato)
--	--	---

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del Proveedor:

HITO 1:

- Factura/boleta
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30 , gratis en www.dt.gob.cl) y formulario F30-1 (www.direcciondeltrabajo.cl)
- Informe de implementación del hito 1 que, de cuenta del cumplimiento, el cual debe ser aprobado por DTP.

HITO 2:

- Factura/boleta
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl) y formulario F30-1 (www.direcciondeltrabajo.cl)
- Informe Mensual del servicio de NOC/SOC aprobado por DTP.

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme, firmada por el Jefe del Departamento de Tecnología y Procesos o quien lo subrogue (*)

- Resolución Adjudicación totalmente tramitada

***Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas deben entregarse en **Moneda 1375, Santiago Centro**, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a facturacion@anid.cl con copia a infra@anid.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

20. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que, corresponda:

20.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de ANID. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a ANID, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

ANID supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente, en relación, al cronograma de trabajos y prestación de servicios, ANID tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo, a los siguientes rangos y criterios, por cada evento de incumplimiento:

ÁMBITO	CRITERIO	MONTO
Prestación del servicio	No entregar el servicio conforme a lo contratado	30 UF

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, ANID declara que en caso de ocurrir los siguientes incumplimientos de los SLA declarados en el punto 29.4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS apartado "SLA" de las presentes bases de licitación, y por causas imputables al adjudicado, ANID podrá cursar el descuento según la siguiente tabla:

CRITICIDAD	INCUMPLIMIENTO	DESCUENTO (UF por cada rango entre 1 y 60 minutos)
Incidente y/o problema	La atención al requerimiento y/o Incidente y/o problema se logra en un tiempo que supera lo declarado en el punto 29.4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" apartado "SLA" de las presentes bases de licitación	5

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste, el monto, de las mismas.

En caso, que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se podrá disponer del término anticipado del contrato.

ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

20.2 Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.
- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos, del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado, para los efectos, de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl.

El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución, de acuerdo, a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

21. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del

adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

1. Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
2. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución o registros electrónicos de la Ley N°20.659.
3. En caso de sociedades, registros electrónicos de la Ley N°20.659, o fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
4. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.
5. Registros electrónicos de la Ley N°20.659, o copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
6. La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será, responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
7. Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

Personas Naturales

-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

-Certificado Iniciación de actividades.

-Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada, en caso, que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso, no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

22. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica estará conformada por el Jefe del Departamento de Tecnología y Procesos o quien lo subrogue, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o

prórrogas del contrato vigente.

- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
 - i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

23. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

24. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven, de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

c. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:

-En caso, que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.

-Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.

-En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.

-Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

-Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.

d. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la ley de compras. En tal caso, sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento de la ley de compras.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Incurrir en venta de o filtración de bases de datos. Con todo se podrá concurrir a la justicia por cuanto es un delito.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

25.1 Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado, del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso, de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 13 terde la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 130 del Reglamento de la Ley citada.

Modificación de la contratación

Las partes podrán acordar modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 30% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc.); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

26. MANUAL DE COMPRAS ANID

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°7132, de fecha 17.08.2022, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.anid.cl/blog/2022/08/25/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/>

27. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID.

Lo anterior, incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;
- 3) En el caso, que, para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

28. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a tercera personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia,

cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

28.1 Comportamiento ético del Adjudicatario Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

28.2 Sometimiento a legislación nacional El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;

Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;

Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;

Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;

Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;

Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;

Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;

Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones

28.3 cláusulas de Seguridad de la Información y ciberseguridad

Cláusula 1. Responsabilidad y confidencialidad: El adjudicatario y su personal deben guardar estricta confidencialidad sobre la información de ANID, ya sea que esta provenga de la misma entidad, otro organismo o usuarios, tanto durante la vigencia del contrato como por un periodo de 5 años posterior a su término. Para datos personales, la obligación es permanente en los términos de la Ley N°19.628 Sobre protección de la vida privada.

La información obtenida no podrá ser utilizada para fines distintos a la ejecución del contrato, y su divulgación no autorizada podrá ser sancionada con acciones legales.

Para garantizar este compromiso, el adjudicatario, posterior a la adjudicación del contrato, deberá firmar el "Anexo: Acuerdo de confidencialidad y uso responsable de activos de información ANID y Adjudicatario".

Cláusula 2. Notificación de incidentes: El adjudicatario deberá notificar a ANID cualquier incidente de seguridad que afecte sus propios sistemas, servicios o infraestructura

tecnológica, y que pueda comprometer la información, accesos o credenciales entregados en el marco del contrato (por ejemplo, acceso no autorizado a sus sistemas, malware, filtración o pérdida de datos, ataques de denegación de servicio, entre otros), dentro de un plazo máximo de 3 horas desde su detección.

Un informe inicial deberá incluir una descripción del incidente, sistemas afectados y medidas iniciales. Un informe detallado deberá presentarse dentro de 48 horas.

El incumplimiento de esta obligación será considerado una falta grave sujeta a sanciones.

Para cumplir con esta obligación, el adjudicatario deberá informar los incidentes a través de la o las casillas de correo electrónico que serán proporcionadas por ANID en la reunión de inicio sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad. Estas casillas serán el único medio oficial para la notificación de incidentes y el resto de los informes que deriven de este incidente.

Esta obligación aplica exclusivamente a incidentes que sufra el adjudicatario en su propia infraestructura tecnológica o servicios, y no corresponde a los incidentes detectados o gestionados por el adjudicatario en el marco del monitoreo de la infraestructura de ANID.

Cláusula 3. Propiedad y uso de la información: ANID será titular de todos los datos y registros generados durante la ejecución del contrato. El proveedor no podrá utilizarlos sin autorización escrita ni almacenarlos fuera de infraestructura aprobada.

Al término del contrato, el proveedor deberá devolver o eliminar dicha información de manera segura, garantizando su irrecuperabilidad. El mecanismo para utilizar deberá ser propuesta por el adjudicatario y aprobado por ANID.

Para controlar este proceso, se llevará a cabo una reunión formal al finalizar el contrato, en la cual el proveedor deberá presentar evidencia de la eliminación o devolución segura de la información. Además, el proveedor deberá entregar un informe detallado que incluya la descripción de las acciones realizadas, el método utilizado para la eliminación o devolución, y cualquier otra evidencia necesaria para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

Cláusula 4. Acceso a sistemas de ANID: El proveedor deberá informar previamente a ANID los detalles del personal que accederá a los sistemas, incluyendo datos del dispositivo que utilizará.

Las cuentas de acceso serán nominativas e intransferibles. Para accesos mediante VPN, el proveedor deberá usar únicamente dispositivos autorizados y que cumplan con las medidas de seguridad que se señala la cláusula "5. Medidas de seguridad en el uso de equipos propios" de este contrato. Los dispositivos se sujetarán a revisiones periódicas, que se informarán con un aviso previo de 2 días hábiles.

Para controlar el cumplimiento de lo anterior, el proveedor deberá completar el "Anexo: Solicitud de Acceso a Sistemas de ANID" con los profesionales que requiera acceso, detallando la información requerida y enviarlo, al momento de la firma del contrato, a la o las casillas que serán proporcionada por ANID en la reunión de inicio sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad. al administrador del contrato. Una vez que este anexo sea recibido por el administrador del contrato, se gestionaran los respectivos accesos. Este mismo anexo se deberá enviar si se desea solicitar accesos para un nuevo profesional que se sume al proyecto.

Cláusula 5. Auditorías y evaluaciones: ANID podrá realizar auditorías y evaluaciones in-situ o remotas, previo aviso de 5 días hábiles, o 48 horas en caso de incidentes graves.

El proveedor deberá proporcionar lo solicitado de acuerdo a lo que se establece en cada uno de los puntos de este apartado.

El aviso para las auditorías será enviado desde una casilla de correo electrónico oficial, la cual será proporcionada por ANID en la reunión de inicio sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico de la contraparte de seguridad designada por el adjudicatario y al administrador del contrato de ANID. En este aviso se informará por parte de ANID, como mínimo, los siguientes detalles:

Fecha y hora programada para la auditoría o evaluación.

Modalidad de la auditoría (in-situ o remota).

Objetivo de la auditoría.

Documentos, información o acceso requerido al proveedor.

Contacto de la persona responsable de la auditoría por parte de ANID.

El proveedor deberá confirmar la recepción del aviso en un plazo máximo de 24 horas desde su envío.

Cláusula 6. Contraparte responsable de seguridad: El adjudicatario deberá designar un Jefe de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, o un cargo equivalente, como contraparte para coordinar con el Jefe de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de ANID todos los temas relacionados con la seguridad establecidos en este contrato.

Para garantizar esta coordinación, posterior a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá completar el "Anexo: Contraparte responsable de Seguridad de la Información y Ciberseguridad del adjudicatario".

Cláusula 7: Notificación de cambios de infraestructura: El proveedor deberá notificar a ANID sobre cualquier cambio significativo en su infraestructura técnica, con al menos 10 días de antelación. Para controlar este proceso, el proveedor deberá informar estos cambios utilizando el formato de notificación definido en el “Anexo 4: Notificación de cambios de infraestructura” del contrato.

ANID se reserva el derecho de poner término al contrato, si el cambio en la infraestructura propuesta por el proveedor le genera grave riesgo en la seguridad de la información.

La notificación deberá enviarse a la o las casillas que serán proporcionada por ANID en la reunión de inicio sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

Cláusula 8. Notificación de cambios en el personal con acceso a la información: El proveedor deberá notificar a ANID sobre cualquier cambio en el personal que tenga acceso a la información de ANID, con al menos 5 días hábiles de antelación. Para controlar este proceso, el proveedor deberá informar estos cambios utilizando el formato de notificación definido en el “Anexo: Notificación de cambios en el personal con acceso a la información” del contrato.

La notificación deberá enviarse a la o las casillas que serán proporcionada por ANID en la reunión de inicio sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

Cláusula 9. Declaración y validación de software utilizado en el proyecto: El adjudicatario deberá proporcionar a ANID un listado detallado de todo el software que utilizará para el desarrollo del proyecto, incluyendo el nombre, versión, propósito y titularidad de las licencias de cada uno de los softwares mencionados. Este listado deberá ser entregado antes del inicio del proyecto y actualizado en caso de cualquier modificación durante su ejecución.

Para controlar este proceso, ANID requerirá que el adjudicatario complete, posterior a la adjudicación del contrato, el “Anexo: Declaración y validación de software utilizado en el proyecto”.

Además, ANID podrá realizar auditorías periódicas para verificar la vigencia y legalidad de las licencias declaradas. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

Cláusula 10. Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad del adjudicatario: El adjudicatario deberá contar con una política de seguridad de la información y ciberseguridad aprobada, publicada y firmada por la máxima autoridad de su organización. Esta política deberá estar alineada con prácticas de los principales estándares de seguridad (ISO 27001, NIST, entre otros) y contemplar medidas específicas para la protección de la información, la gestión de incidentes de seguridad, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los clientes a los que presta servicios o disponibiliza un producto.

Para verificar el cumplimiento de esta directriz, el adjudicatario deberá:

Proporcionar una copia oficial de la política, firmada por la máxima autoridad de su organización, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Asegurar que la política se mantenga actualizada durante la vigencia del contrato y notificar a ANID cualquier modificación relevante.

ANID se reserva el derecho de revisar la política para garantizar que cumpla con los estándares requeridos y de solicitar ajustes si se detectan deficiencias o incumplimientos. La falta de una política adecuada será considerada un incumplimiento grave del contrato.

Fin Bases Administrativas

29. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

29.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con un servicio que permita monitorear la infraestructura tecnológica de ANID existente en entornos on premise y cloud, además de prevenir y mejorar los tiempos de respuesta frente a incidentes de ciberseguridad.

29.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Contar con un servicio de atención de requerimientos e incidentes.
2. Contar con servicio gestionado NOC (Network Operation Center).
3. Contar con servicio gestionado SOC (Security Operation Center).

29.3. ALCANCE DEL SERVICIO:

ANID requiere el cumplimiento del siguiente alcance:

1. Servicio de Administración, operación y Monitoreo de Seguridad y disponibilidad de las plataformas indicadas en la situación actual, mediante SOC y NOC en modalidad 7x24x365, horario continuado, que opere bajo los más altos estándares de la industria, con un equipo multidisciplinario altamente calificado.
2. El servicio de atención a requerimientos debe ser 5x9 de lunes a viernes de 9 a 18 horas y atención a incidentes 7x24x365, mediante medios de comunicaciones telefónicas, correo electrónico o plataforma web para la gestión de ticket o en su efecto la combinación de todos estos medios de comunicación. En el caso que algún

requerimiento por naturaleza deba ser realizado fuera del horario laboral debe ser considerado como parte del servicio sin costo alguno para ANID.

3. Para el servicio NOC las alertas de tipo "Warning" que gatille el servicio deben ser enviadas a especialistas ANID o subcontratistas ANID mediante correo electrónico. Las alertas de tipo "Critical" o "Disaster" que gatille el servicio deben ser informadas mediante correo electrónico y llamada telefónica a la contraparte del servicio por parte de ANID o a quien ésta designe. Se evaluará positivamente alertas emitidas adicionalmente por WhatsApp y/o SMS, incluidas como parte del servicio.
4. El servicio, debe gestionar de manera autónoma y proactiva los incidentes 7x24x365 detectados en el monitoreo, que afecten a la organización, para su remediación en conjunto con los proveedores y/o administradores dispuestos por ANID.
5. El servicio debe entregar informes de NOC y SOC mensuales, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes contractual siguiente. El informe debe detallar el estado de la plataforma y recomendaciones asociadas a la mejora continua del servicio y aumentar la protección(recomendaciones) de los activos de ANID, incluir amenazas detectadas, basándose en Top de alertas, lo que permita tomar acciones sobre comportamientos de usuarios, accesos o generar bloqueos, amenazas mitigadas, requerimientos, Tickets de notificaciones, tickets de requerimientos, alertas con sus respectivos SLA y mejoras a la plataforma, como también entrega de informes preliminares y finales por cada incidente que afecte la continuidad operacional de ANID y threat hunting.
6. El servicio requiere de una reunión mensual para revisar los informes, mejora continua o gestionar nuevos requerimientos. El objetivo de la reunión es aprobar u objetar el informe mensual, que es uno de los insumos para gestionar el pago mensual del servicio.
7. El servicio de NOC/SOC debe realizar el seguimiento de los SLA's (Ítem 29.4.3) comprometidos para las solicitudes de servicio con el objetivo de responder a los requerimientos en tiempo y forma, así como detectar las desviaciones en los SLA que pudieran estar afectando el servicio.

29.3.1 Alcances específicos para Servicio gestionado del NOC (Network Operation Center).

1. El servicio será responsable de la recolección de logs de los distintos componentes de la situación actual y la realización de análisis sobre estos eventos en búsqueda de la mejora continua de métricas o umbrales que permitan disminuir los falsos positivos sobre las alertas que genere la herramienta de monitoreo, con el fin de mantener sólo alertas que realmente requieren una gestión por el administrador de la plataforma.

2. El servicio debe, de forma automática, realizar chequeos periódicos a las plataformas para obtener parámetros estadísticos, de performance y comportamiento, notificando en el caso de que se detecte alguna desviación a través de alertas y escalamientos bajo una matriz estandarizada de proveedor adjudicado.

29.3.2 Alcances específicos para el Servicio gestionado del SOC (Security Operation Center).

1. Servicio SOC debe utilizar una plataforma de Security Intelligence y MDR que considere la integración con las plataformas detalladas en la situación actual para la generación y despliegue de Dashboards y Cuadros de mando que permitirán contar con la capacidad de predecir y visibilizar eventos de seguridad tecnológica.
2. El servicio será responsable de la recolección de logs de los distintos componentes de la situación actual y la realización de análisis de inteligencia de las amenazas, para la prevención explotación de vulnerabilidades.
3. El servicio debe considerar la respuesta antes incidente de seguridad, a través de ingenieros para actividades de contención y remediación frente a amenazas, en coordinación con proveedores de ANID correspondientes a las distintas plataformas los cuales serán dados a conocer una vez adjudicado el proyecto. También será necesaria la coordinación e interacción con la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI) en caso de un ciberataque masivo o la concreción de un ataque a la infraestructura tecnológica de ANID.
4. El servicio debe contar con un equipo profesional para la inteligencia de amenazas que permitan identificar proactivamente riesgos que puedan afectar a la organización, además debe considerar:
 - a. Generación de alertas de seguridad frente a la aparición de nuevas vulnerabilidades, amenazas, campañas o exploits emergentes tanto en la web como Dark Web de los componentes monitoreados de ANID.
 - b. Recolección e integración de Indicadores de Compromiso (IP, URL u otras) dentro de la plataforma de correlación.
 - c. Uso de fuentes de inteligencia de seguridad para la investigación de alertas de seguridad
5. El servicio debe contar con un proceso de identificación de amenazas de seguridad relevantes y que pueden impactar a la organización de forma permanente, mediante la revisión de información de diversas fuentes independientes a las plataformas de seguridad monitoreadas las cuales deben estar integradas al servicio de monitoreo de

seguridad. Una de las fuentes de información que deben ser considerada es la de CSIRT de Gobierno que contiene posibles amenazas o índices de compromisos para instituciones de Gobierno.

6. El servicio debe considerar un almacenamiento para a lo menos 12 meses de eventos correlacionados de la plataforma SIEM & MDR, la cual almacenará los eventos normalizados que se procesen, además de los EPS (eventos por segundo) necesarios para el procesamiento de los logs de eventos de las plataformas de seguridad de ANID. Considerar entre 2000 a 3000 EPS mensuales.
7. El servicio debe incluir casos de uso estándar o línea base (reglas de correlación) para la detección automática de potenciales incidentes de seguridad y tener la capacidad de crear nuevas reglas de correlación asociadas a nuevas amenazas o solicitudes por ANID.
8. El servicio debe considerar la capacidad de gestión de ciclo de vida de vulnerabilidades mediante:
 - a. Integración de la plataforma SIEM a utilizar en el servicio propuesto. El SIEM, debe contener la información de las vulnerabilidades de las direcciones IP, que permita incrementar la inteligencia, para identificar eventos relevantes, dichas integraciones pueden ser de manera nativa, Expresiones regulares (REGEX) o por API's desarrolladas por proveedor.

Evidenciar antecedentes que respalden la propiedad y/o titularidad de derechos respecto al licenciamiento.

- b. Escaneo de la infraestructura detallada en la situación actual, con una vista unificada de toda la información de vulnerabilidades, que contemple un dashboard del estado de salud de la plataforma y un servicio de avances respecto a la madurez de la seguridad de la información.

29.4. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS

29.4.1. Componente 1: Implementación (HITO1)

Toma de requerimientos e Instalación, activación del software (si corresponde) y Set up del servicio, los cuales son:

- Servicios Profesionales entregados por el proveedor para la implementación del proyecto.
- Instalación de plataforma de Monitoreo de Seguridad

- Instalación de plataformas de Monitoreo de Disponibilidad
- Implementación y puesta en marcha de plataforma SIEM, SOAR (sugerir Playbook) en plataforma como servicio.
- Implementación y puesta en marcha de plataforma de monitoreo de disponibilidad
- Descubrimientos de activos para la incorporación de los componentes que aún no están en las plataformas de monitoreo de disponibilidad, y gestionar su incorporación, se debe entregar un informe con el resultado de los activos nuevos versus los que ya estaban en las plataformas actuales.
- Gestión de Proyecto, mediante algunas metodologías de proyecto conocidas tales como: LEAN o PMBOK.
- Tiempo máximo de implementación: **2 meses.**

29.4.2. Componente 2: Servicios mensuales gestionados NOC y SOC (HITO 2)

- Servicios de Monitoreo de Seguridad y correlación para visibilidad de los eventos e incidentes de seguridad
- Servicio de monitoreo de disponibilidad para las plataformas tecnológicas de ANID
- Servicios de threat hunting, como publicación de cuentas de ANID en darkweb, suplantación de dominios, alertas de vulnerabilidades de los componentes bajo el servicio de SOC.
- Servicios de revisión y alerta de seguridad de sitios expuestos de ANID para detectar vulnerabilidades o puertos expuestos vulnerables
- Servicio de recomendaciones y acompañamientos para temas de ciberseguridad.

29.4.3. Nivel de Acuerdo de Servicio (SLA)

En la siguiente tabla se establece el SLA, detalle del servicio y tiempos asociados.

Incidentes y Monitoreo 7x24x365	Descripción	Tiempo Respuesta
--	--------------------	-------------------------

Critica	Incidente Grave (máxima gravedad) incidente de seguridad que requiere una acción inmediata que pudiera causar daños graves, indisponibilidad de servicios, daños irreparables en la infraestructura crítica o reputación de ANID como, por ejemplo, indicaciones de un DDOS de ataque exitoso o similar, compromiso de red, elevación de privilegios, fuga de información sensible o evidencia de un brote de malware en curso.	30 minutos
Medio	Impacto medio en uno o más componentes tecnológicos. Incidente que presente una potencial amenaza para ANID incidente que requieren acción inmediata, como una violación importante de la política de seguridad, un brote de virus menor, posible pérdida de datos u otros riesgos o amenazas similares.	40 minutos
Bajo	Impacto bajo en uno o más componentes tecnológicos. Elementos que no requieren atención urgente, solo para fines de investigación a corto plazo como problemas menores de aplicación de políticas de seguridad, implementación de indicadores de compromiso u otras indicaciones.	60 minutos
Requerimientos 5x9 lunes a viernes 9 a 18 hrs	Descripción	Tiempo Respuesta
Alto	Solicitud de informe de funcionamiento o de amenazas de algún componente monitoreado del servicio, revisión de algún componente monitoreado en caso de problemas, reuniones de sesiones de trabajos por algún problema.	2 horas
Bajo	Agregar/eliminar o modificar maquinas o servicios, casos de uso al monitoreo NOC/SOC, Informes o reunión de servicio de facturacion.	4 horas

El incumplimiento, en el Tiempo de Respuesta, a los SLA, está afecto a multas, por incumplimiento de acuerdo con el punto "19.1 atrasos" de las presentes bases.

29.5. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Con el fin de evaluar técnicamente las ofertas, sugerimos la siguiente estructura para las ofertas técnicas

- Presentación de la empresa, resumen de experiencia, características del servicio ofrecido, también debe detallar plataformas SOC y NOC utilizadas, con cada uno de los componentes o servicios complementarios asociados.
- Identificar al personal del equipo de trabajo que prestará el servicio con una breve descripción de experiencia, formación y rol asignado.
- Describir la Metodología de cómo se desarrollará su servicio y resguardos necesarios para asegurar el trabajo remoto.
- Describir sistema de monitoreo 24x7x365, incluyendo sistema de turnos y procedimiento establecido ante alarmas del sistema de monitoreo o de llamados por parte ANID.
- Describir la metodología para garantizar la continuidad operacional del servicio.
- Describir la metodología para identificación de riesgos y propuesta de mitigación.
- Carta Gantt que incluya fases, hitos, tareas, responsables, duración de cada actividad y describir estrategia de implementación para el HITO 1 "Implementación" hasta que comienza la operación del servicio en régimen.
- El proveedor deberá asignar un jefe de proyecto, indicando nombre y escalamientos, con el cual se programen las coordinaciones de tareas y proyectos especiales del área.
- Describir sistema de tickets para desarrollar el servicio, medios de contacto y esquema de escalamiento
- Herramientas por utilizar, en qué y cómo las utilizará.
- Procedimiento por seguir al identificar incidentes, dando cuenta si estos serán manuales, automatizados, híbridos.

- Requisitos para la instalación del software de Monitoreo de NOC/SOC (Software y licencias son provistas por el oferente durante la prestación del servicio)

30. SITUACION ACTUAL

ANID cuenta con la siguiente infraestructura propia :

Infraestructura	Funcion
VMware ESX, Vcenter	Servidores virtuales, un Vcenter Server, dos clústeres (Producción y Desarrollo) cada clúster cuenta con una segmentación de red a través de VLAN exclusivas
Xen Server	Servidores virtuales sobre un servidor stand alone
Hyper V	Servidores virtuales sobre un servidor stand alone
FortiADC 400f	Equipo de balanceo de carga web, enmascaramiento y manejo de certificados de seguridad SSL para sitios web configurados en equipo
Storage Dell Equallogic PS. Storage Dell Compellent SC. Storage Lenovo ThinkSystem Storage DG7000	Presta almacenamiento a VMware ESX y otros servidores físicos (Windows y Linux) a través de una VLAN exclusiva
Dell Fluid File System	Appliance físico conectado a storage compellent, presenta volúmenes de almacenamiento con protocolo NFS y CIFS con asignación directa de permisos y accesos. (Equipo en retirada en el corto plazo)
Servidores Windows, Linux y ESX Físicos	<ul style="list-style-type: none">· Servidor Controlador de Dominio· Servidores de Motores de bases de datos· Monitoreo interno (Nagios)· Servidores de respaldo de data· Servidores con máquinas virtuales· DNS
Chassis Blade Dell M1000E	Contenedor de servidores modulares (físicos) posee doble controladora (CMC), 6 switches Dell MXL y 6 fuentes de poder. Equipo en retirada en el

	corto plazo.
Nagios XI	Servidor utilizado para realizar el monitoreo interno de la plataforma y servicios TI. Cuenta con licencia para hosts ilimitados, características empresariales inactivas por no renovación del licenciamiento. Actualmente se monitorea un total de 375 Host y un total de 3255 servicios.
SWITCH (29 equipos)	Meraki MS225-48LP
Access Points(69 equipos)	Meraki

ANID cuenta con los siguiente sistemas base on premise y cloud (AWS) :

Sistema Base	Funcion
NginX	Balanceo de carga para sistemas informáticos
WSO2 (IS, AM y DSS)	Bus arquitectura basada en servicios (SOA). Está configurado como un clúster en alta disponibilidad, sostiene varios sistemas informáticos de negocio
IBM Filenet y Datacap	Sistema de gestión documental de ANID
Sistemas web (Jboss, Tomcat, IIS, Apache)	Servicio web para variados sistemas de negocio
Jenkins	Para desarrollo y pasos a producción de sistemas informáticos de ANID
Antivirus Kaspersky	Protección de servidores Windows y Estaciones de trabajo. Versión de la consola de administración: 12.2.0.4376
Chef	Solución de DevOps
Kallithea	Sistema de gestión de código fuente
Mercurial	Sistema de control de versiones
Elastic Search	Servidor de búsqueda
Certificados de seguridad SSL	Certificado para sitios web internos y externos. Se utiliza Let's Encrypt
Dspace	Sistema base para presentar colecciones digitales
Infopath	Formularios
Biostar	Sistema de control horario y de accesos

 Sistema Base | **Funcion** |

NginX	Balanceo de carga para sistemas informáticos
WSO2 (IS, AM y DSS)	Bus arquitectura basada en servicios (SOA). Está configurado como un clúster en alta disponibilidad, sostiene varios sistemas informáticos de negocio
IBM Filenet y Datacap	Sistema de gestión documental de ANID
Sistemas web (Jboss, Tomcat, IIS, Apache)	Servicio web para variados sistemas de negocio
Jenkins	Para desarrollo y pasos a producción de sistemas informáticos de ANID
Antivirus Kaspersky	Protección de servidores Windows y Estaciones de trabajo. Versión de la consola de administración: 12.2.0.4376
Chef	Solución de DevOps
Kallithea	Sistema de gestión de código fuente
Mercurial	Sistema de control de versiones
Elastic Search	Servidor de búsqueda
Certificados de seguridad SSL	Certificado para sitios web internos y externos. Se utiliza Let's Encrypt
Dspace	Sistema base para presentar colecciones digitales
Infopath	Formularios
Biostar	Sistema de control horario y de accesos

AWS CloudFront	
WAF Cloudflare enterprise	Protección ddos, bot, entre otros
AWS EC2	Cantidad: producción 26, QA 7, Desarrollo 2
AWS S3	Cantidad producción 137, QA 5, Desarrollo 18
AWS RDS	
AWS Lamda	
AWS VPC	
AWS Storage Gateway	
AWS Route 53	
AWS IAM	
AWS Certificate Manager	
AWS EC2 Load Balancer	
AWS EC2 AMI	
AWS CloudFormation	
Pentaho	

Docker	
IBM Data Stage	
Firewall PaloAlto	Palo Alto PA-3220
Cisco Umbrella Essentia	Licencia para 550 usuarios

31. CONSIDERACIONES

El oferente deberá considerar como parte de su oferta todo el software necesario y su licenciamiento, para cumplir con el servicio requerido.

El Servicio deberá considerar la plataforma de cómputo y almacenamiento necesaria para su correcto funcionamiento, resiliencia y tiempos de disponibilidad acordes al servicio requerido.

Dado que se requiere de un servicio continuo de carácter 7 x 24 x 365 no se requiere una propuesta de bolsa de horas o similar. Si el oferente requiere instalar alguna plataforma en ambiente on premise en instalaciones de ANID debe especificar en su oferta detalladamente el equipamiento que instalará. En caso de que requiera recursos infraestructura de cómputo de ANID para montar un servidor virtual debe especificar las características del o de los servidores virtuales con su configuración optima (no recursos mínimos), debe fundamentar claramente porque no es parte de su oferta.

FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

Anótese, Publíquese y Comuníquese



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / CGM / JVV / CAM / SQG / JGG / jgg

DISTRIBUCION:

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones

CRISTIAN ANDRES APARICIO - Encargado(a) Unidad de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

JUAN CARLOS RAMIREZ - Ingeniero(a) en Infraestructura y Sistemas TI - Unidad de Infraestructura y Sistemas TI

SILVANA GONZALEZ - Webmaster - Departamento de Comunicaciones

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799